En sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a modificar la composición, organización y funciones de las Comisiones Locales de Escolarización, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo del Reglamento dela Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Educación.

Exposición de motivos

El Decreto Foral 40/2011, definió las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Locales de Escolarización en Navarra, la finalidad de propiciar y garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso y escolarización, en los centros de su localidad o área de influencia, de todo el alumnado que cursara enseñanzas en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Enseñanza Secundaria y Enseñanza Postobligatoria, especialmente de aquellos que pertenecían a colectivos socialmente desfavorecidos y de integración tardía en nuestro sistema educativo.

Durante estos diez años de funcionamiento, en localidades como Tudela, Estella o Tafalla, las Comisiones Locales de Escolarización, lideradas por los Ayuntamientos respectivos, han sido el escenario principal desde que se ha facilitado la integración de todo alumnado que se ha ido incorporando al sistema educativo navarro, prestando un atención inmediata a las familias y proporcionándoles información sobre cuestiones tan relevantes como las características del sistema educativo, la gratuidad de la enseñanza obligatoria o los centros educativos de la localidad y sus características, así como recogiendo de ellas sus intereses y preferencias.

En este contexto, los Ayuntamientos han sido capaces de integrar en un órgano de apoyo, ayuda y decisión, a todos los centros públicos y concertados de cada localidad, creando un foro que ha permitido una distribución más equilibrada del alumnado desfavorecido a través del acuerdo y del análisis de cada uno de los casos que llegaban a esas comisiones una vez acabados los periodos ordinarios y extraordinarios de escolarización.

El resultado de esta apuesta ha sido muy positivo. Los Ayuntamientos son la puerta de entrada de cualquier familia que desplaza a una población, a la vez que su contacto y su responsabilidad sobre el funcionamiento de los Centros Educativos de su localidad les hace el mediador ideal para lograr un servicio rápido y eficiente a la ciudadanía en un tema tan trascendental como la escolarización de sus hijos/as.

Los datos de alumnado escolarizado y el equilibrio cada vez más evidente del número de alumnado desfavorecido entre los diferentes centros de cada ciudad reflejan el acierto en la definición y en funcionamiento de estas Comisiones.

Pues bien, a partir del próximo curso, y tal y como queda definido en el Decreto Foral 33/2021, de 28 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Foral de Navarra, se excluye a los Ayuntamientos de las Comisiones Locales de Escolarización, que pasan a depender para su organización y funcionamiento del Departamento de Educación, desplazando su sede a alguno de los centros de la localidad, presididas por un Inspector educativo y modificación su composición de tal forma que no están representados todos los centros de la localidad respectiva.

Esta decisión, que solo puede obedecer a un intento por centralizar y controlar todo el proceso desde el Departamento de Educación, perjudica seriamente a las familias, excluye a una parte de los centros del foro educativo y les condena a ser actores pasivos de las decisiones centralizadas que tome el propio departamento.

Al eliminar la presencia de los Ayuntamientos en el proceso, los medios que aportaba al mismo, su contacto con las posibilidades educativas y su conocimiento de la realidad social de su población, se cierra una puerta que humanizaba y facilitaba un proceso duro y complicado para muchas familias.

Por todo ello:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a modificar la composición, organización y funciones de las Comisiones Locales de Escolarización reflejadas en el Decreto Foral 33/2021, de 28 de abril, y volver a regularlas tal y como aparecían en el Decreto Foral 40/2011 de 9 de mayo.

Pamplona, 20 de mayo de 2021.

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe